

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don ABRAHAM CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 5 DE JULIO DE 1940.

Año XXXII N° 1852

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

|                                           |         |
|-------------------------------------------|---------|
| Número del día .....                      | \$ 0.10 |
| Número atrasado .....                     | » 0.20  |
| Número atrasado<br>de mas de un año ..... | » 0.50  |
| Semestre .....                            | » 2.50  |
| Año .....                                 | » 5.00  |

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

## Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

176—Salta, Junio 7 de 1940.

Expediente N° 1114-Letra R/1940.

Visto este expediente, por el que el señor Director General del Registro Civil, solicita una reparación general para la bicicleta que presta servicios en dicha repartición, habiéndose efectuado la misma, previa cotización de precios solicitada por Depósito, Suministros y Contralor en la casa de Roberto P. Maldonado;—y atento al informe Contaduría General de fecha 5 de Junio en curso;

*El Gobernador de la Provincia*

### DECRETA ;

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Treinta Pesos con 40/100 M/N. (\$ 30,40), que se liquidará y abonará al señor Roberto P. Maldonado, en cancelación del importe correspondiente a las reparaciones que se efectúan en una bicicleta que presta servicios en la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública

177—Salta, Junio 7 de 1940.

Expediente N° 1252-Letra P/1940.

Vista la solicitud de licencia elevada por Jefatura de Policía por nota N° 2322;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 5 del actual;

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA

Art. 1°.—Concédense treinta días de licencia, con goce de sueldo, al empleado del Consultorio Médico de Jefatura de Policía, señor Alfredo R. Rojas, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente y justificar esta circunstancia con el certificado expedido por el señor Médico de Policía.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

178—Salta, Junio 7 de 1940.

Expediente N° 1160-Letra P/1940.

Vista la solicitud de licencia elevada por Jefatura de Policía;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Junio en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA .

Art. 1°.—Concédense treinta días de licencia, de los cuales úni-

camente quince días con goce de sueldo, al Comisario de Policía de Lumbreras (Departamento de Metán), Don Baltazar Guzmán, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente y así permitirle las necesidades del servicio.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública,

179—Salta, Junio 7 de 1940.

Expediente N° 1145-Letra P/1940

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N° 2162 eleva a consideración del Poder Ejecutivo la solicitud de licencia presenta la por el Agente de Policía de la Comisaría de Cachi Don Bernardino Arjona;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 5 del actual;

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.—Concédense treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Agente de Policía de la Comisaría de Cachi, Don Bernardino Arjona, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente y comprobar esta circunstancia con el certifica-

do expedido por el señor Médico de Policía.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública,

180—Salta. Junio 7 de 1940.

Expediente N° 1369-Letra C/1940.

Vista la nota N° 626 de fecha 6 del corriente mes, por la que el Honorable Senado comunica al Poder Ejecutivo que en su sesión de Acuerdo realizado el mismo día; ha prestado el Acuerdo solicitado a fin de nombrar en carácter de reelección al señor Rodolfo Palacios, Intendente Municipal de la Ciudad de Orán, por un período constitucional de funciones;

*El Gobernador de la Provincia*

### DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Rodolfo Palacios, en carácter de reelección, Intendente Municipal de la Ciudad de Orán, en virtud del Acuerdo prestado por el Honorable Senado, y por un período constitucional de funciones (Art. 182 de la Constitución del Estado).

Art. 2°.—El Intendente Municipal reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades—N° 68—.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

181—Salta, Junio 7 de 1940.

Expediente N° 1174-Letra C/1940.

Visto este expediente, por el que el Distrito local de Correos y Telégrafos de la Nación eleva para su reconocimiento y liquidación las planillas correspondientes a los despachos telegráficos cursados, sin previo pago, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del año en curso, por la Gobernación y los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Junio en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Dos Mil Cuatrocientos Setenta Pesos con 50/100 M/N. (\$ 2.470,50), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado debe abonarse al Distrito Local N°. 18º. de Correos y Telégrafos de la Nación.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 2—Partida 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAUL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

182—Salta, Junio 7 de 1940.—

Expediente N° 1199—Letra R/1940.—

Vista la solicitud de licencia presentada;— encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Junio en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Concédense, quince días de licencia, con goce de sueldo, al Encargado de la Oficina del Registro Civil de Tartagal, Don Domingo Dolezor, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—La Dirección General del Registro Civil, de conformidad con lo prescripto en el Manual de Instrucciones, dispondrá lo necesario a los efectos de la atención de la Oficina ya citada durante el término de la licencia concedida a su titular.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

RAUL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

183—Salta, Junio 7 de 1940.—

Expediente N° 1131—Letra P/1940—

Visto el expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N° 2096 de fecha 14 de Mayo ppdo., solicita de este Ministerio una asignación extraordinaria destinada a los empleados, señores: Higinio Borelli, Raúl F. Castelli, Baltazar F. Ulivarri y José Antonio García, de la Secretaría de ésa Jefatura, quiénes con motivo del trabajo extraordinario encargado por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, han debido realizar tareas fuera de los horarios establecidos:— y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Junio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta en su debida oportunidad, la suma de Cien Pesos M/N. (\$ 100—), a fin de que con la misma proceda a efectuar el pago de los servicios extraordinarios prestados por los empleados de la Secretaria de ésa repartición señores: Higinio Borelli, Raúl F. Castelli, Baltazar F. Ulivarri y José Antonio García, relativos a copias dactilográficas de la documentación electoral del acto realizado el día 3 de Marzo ppdo., a razón de Veinticinco Pesos moneda nacional para cada uno de los nombrados precedentemente.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Art. 133 de la Ley Electoral N° 122.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia

RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

---

184—Salta, Junio 7 de 1940.—

Expediente N° 1171—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por el Agente local del Expreso Villalonga, por concepto de dos alto parlantes, con sus correspondientes bocinas remitidos por contra—reempolso por la Casa The Ucoa Radio Products Co., de la Capital Federal, destinados a la Sección Técnica de la Broadcasting Oficial;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 5 del actual;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Ochenta Y Nueve Pesos con 60/100 M/N. (\$ 189,60), que se liquidará y abonará al Agente local del Expreso Villalonga, en cancelación del envío por contra—reembolso, efectuado por la Casa The Ucoa Radio Products Co., de la Capital Federal.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L. V 9».—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES.  
Oficial Mayor de Gobierno,

185—Salta, Junio 7 de 1940.—

Expediente N° 1368—Letra C/1940.—

Vista la nota N° 525 de fecha 6 del corriente mes, por la que el Honorable Senado comunica al Poder Ejecutivo que en su sesión de Acuerdos realizada en dicho día, ha prestado el Acuerdo solicitado a fin de nombrar al señor Martín Saravia (hijo) Intendente Municipal del Distrito de Rosario de Lerma, por un período constitucional de funciones;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Nómbrese al señor Martín Saravia (hijo), Intendente Municipal del Distrito de Rosario de Lerma, en virtud del Acuerdo prestado por el Honorable Senado, y por un período constitucional de funciones (Art. 182 de la Constitución del Estado).—

Art. 2º.—El Intendente Municipal nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 68.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en R. Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

186—Salta, Junio 7 de 1940.—

Expediente N° 1382—Letra D/940.—

Vista la resolución N° 174 de fecha 4 de Junio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Apruébase la licencia acordada por la Dirección Provincial de Sanidad al Odontólogo del Servicio médico Escolar, doctor Alberto Macchi, por el término de quince días, con goce de sueldo, y a contar del día 3 del mes en curso; nombrándose en su reemplazo, por el término de dicha licencia, al Odontólogo Doctor Adolfo Macchi.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

187—Salta, Junio 7 de 1940.—

Expediente N° 1299—Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N° 2396 de fecha 31 de Mayo ppdo., eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por el Sr. Ciro Morales, por concepto de suministro de carne durante el mes de Mayo ppdo. destinada al racionamiento de los reclusos en el Penal;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 del actual;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos con 50/100 M/N. (\$ 2.257,50), que se liquidará y abonará al Sr. Ciro Morales, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto de suministro de 5.250 kgs. de carne al Departamento Central de Policía, durante el mes de Mayo ppdo., corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16 Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno

189—Salta, Junio 7 de 1940.—

Expediente N° 1243—Letra C/1940.—

Vista la planilla presentada por el Agente Comercial de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», Don Pedro H. Cuggia, por concepto de Comisiones de los avisos correspondientes a los contratos que se irradian por la Emisora Oficial;—

y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Junio en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Setenta y Cuatro Pesos  $\frac{m}{n}$ . (\$ 174.—), que se liquidará y abonará al Agente Comercial de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», en cancelación de la planilla que por \$ 178,50  $\frac{m}{n}$ . ha presentado, de cuya suma se deduce la cantidad de \$ 4,50  $\frac{m}{n}$  que corresponde a los avisos del Comité de la Juventud del Partido Demócrata Nacional, que fueron contratados directamente por dicha agrupación sin la intervención del Agente Comercial.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L. V. 9».

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno

190—Salta, Junio 7 de 1940.—

Expediente N° 1383—Letra D/940.—

Vista la resolución N° 177 de fecha 5 de Junio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad;—

*El Gobernador de la Provincia*

### Decreta:

Art. 1º.—Apruébase el ascenso dispuesto por la Dirección Provincial de Sanidad de la Enfermera de tercera categoría de la Asistencia Pública de la Capital, doña Elena Sandoval, a igual puesto de segunda categoría, con la anterioridad dada en la resolución de dicha Repartición, y en la vacante dejada por doña Argenis Arancibia.

Art. 2º.— Nómbrase a doña Inés Zambrano de Masciel, Enfermera de tercera categoría de la Asistencia Pública de la Capital, en la vacante dejada por ascenso de doña Elena Sandoval, y con la anterioridad dada en la resolución precedentemente citada de la Repartición recurrente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

191—Salta, Junio 7 de 1940.—X

### CONSIDERANDO;

Que la Corte de Justicia de la Provincia dictó un Acuerdo con fecha Junio 1º de 1939, el que oportunamente comunicó al Poder Ejecutivo, cuyo documento puntualiza algunas deficiencias del funcionamiento orgánico del Archivo General de la Provincia, observadas por el Tribunal en oportunidades en las que, habiéndosele requerido la remisión de piezas de causas o documentos, constató las dificultades que ofrecía su búsqueda, con los consiguientes perjuicios para las partes interesadas, determinando además, una dilación injustificada en los trámites judiciales;

Que dichas deficiencias son lógicamente imputables a la organización interna inadecuada del Archivo, cuyas fallas considera el Poder Ejecutivo urgente remediar, lo cual no puede lograrse con el personal ordinario que, designado para el desempeño de tareas administrativas y cotidianas, carece de los conocimientos necesarios para realizar con exactitud el examen y clasificación de una documentación compleja, de naturaleza muy variada y diseminada en anaqueles y biblioratos distintos, carentes de un ordenamiento que, ajustado a principios técnicos indispensables al funcionamiento de reparticiones de esta índole, facilitaría el desempeño

de los servicios ordinarios como cosa fácil y de resultado cierto;—

Que las dificultades referidas son más intensas cuando el cumplimiento de los trámites legales y administrativos exige la búsqueda de piezas que datan de tiempo pasado, de modo que, y hasta tanto se cuente con los medios necesarios para encarar una reforma orgánica compleja y fundamental del Archivo, el Poder Ejecutivo estima previo é imposterizable proceder a la clasificación y distribución adecuadas de la documentación histórica existente y su perfecta conservación;—

Que esta tarea de iniciar la organización de la Sección Histórica del Archivo tiene su precedente en decreto N° 165 de Enero 15 de 1920, cuyos fundamentos, no obstante su elevada significación, motivaron medidas que no llegaron a concretarse en resultados positivos;—

Por estas consideraciones:—

*El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Nómbrese al señor Juan Manuel de los Ríos, Auxiliario de Primera categoría del Archivo General de la Provincia, en carácter extraordinario, con la remuneración mensual de Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 250—)  $\frac{3}{4}$ %, para que tenga a su cargo las tareas de formación de la «Sección Histórica» del Archivo General de la Provincia, y la clasificación de los documentos respectivos y, consecutivamente, la separación de dicha Sección de la «Administración» y «Judicial».—

Art. 2º.—Hasta su inclusión en la próxima Ley de Presupuesto, los haberes del empleado extraordinario nombrado serán liquidados con imputación al Inciso 5 Ítem 9 Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia: —Raúl Fiore Moules  
Oficial Mayor de Gobierno

192—Salta, Junio 10 de 1940.—

Expediente N° 1412— letra P/940.—

Vista la nota N° 2577 de la fecha, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dn. Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«Me dirigo al señor Ministro solicitando la creación de una Sub-comisaría de Policía de 2ª. categoría, en carácter de supernumerario, para el servicio de la localidad de «El Manzano», con jurisdicción hasta el lugar denominado «Carabajal», ambos ubicados en el departamento de Rosario de Lerma, proponiendo al mismo tiempo el nombramiento del señor Hector Moreno para desempeñarla.—

«A la vez, solicito que la plaza de agente de policía de 2ª. categoría que actualmente presta servicio en dicha localidad sea suprimida a partir de la fecha en que se disponga la creación de la Sub-comisaría de referencia.—

«Dios guarde a S.S.— (Fdo.): Oscar M. Landívar. Cnel. (S.R.) Jefe de Policía.— »

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Créase en carácter extraordinario una Sub-Comisaría de Policía de Segunda categoría en la localidad de «El Manzano» Departamento de Rosario de Lerma, con jurisdicción hasta el lugar denominado «Carabajal».—



Art. 2º.—Nómbrese para desempeñarla al señor Hector Moreno, con la asignación mensual que para la categoría creada corresponde por el cuadro de distribución de Policía de Campaña aprobado por resolución de 12 de Mayo de 1939.—

Art. 3º.—Queda suprimida a partir de la fecha la plaza de Agente de Policía de Campaña de 2ª. categoría afectada al servicio de la localidad indicada en el Art. 1º del presente decreto.—

Art. 4º.—El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la Partida de «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto se incluya en el mismo dicha dependencia.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

193—Salta, Junio 10 de 1940.—

Expediente N° 1222—Letra Z/1940.—

Vista la factura presentada por el señor Moisés Zevi, por cobro de sus honorarios por su actuación como profesor de violín en la Misa solemne de acción de gracias celebrada el día 25 de Mayo ppdo. en la Catedral Basílica de esta Capital, cuyos servicios fueron contratados en su oportunidad; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 7 del actual;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta pesos M/N. (\$ 50.-), que se liquidará y abonará al señor Moisés Zevi, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra ya indicado.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 5—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

194 Salta, Junio 10 de 1940 —

Expediente N° 1280—Letra P/1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por el señor Diego Pérez, propietario del Garage y Taller Mecánico «San Martín» de esta Capital, por concepto de arreglo y pensión del automovil oficial al servicio de la Gobernación, por el mes de Mayo ppdo.; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 7 del actual;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Veintiseis Pesos M/N. (\$ 26.-), que se liquidará y abonará al señor Diego Pérez, propietario del Garage y Taller Mecánico «San Martín» de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Ítem 2—Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Còpia: Raúl Fiore Moulés  
Oficial mayor de Gobierno

195--Salta, Junio 10 de 1940.—

Expediente N° 1396— letra P/940.—

Vista la renuncia interpuesta;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Acéptase la renuncia del señor Rodolfo Gimenez del cargo de Mayor - Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Art. 2°.— Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 7 de Junio en curso, de que dá cuenta la nota N° 2526 de igual fecha y recaída en las actuaciones registradas bajo el número 1396— letra P/940 , del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, cuyo expediente será desglosado del N° 959— letra P/940 , y devuelto por separado a Jefatura de Policía.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

196—Salta, Junio 10 de 1940.—

Siendo necesario proceder a introducir economías en los gastos de la Administración;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Déjase sin efecto la asignación extraordinaria dispuesta por decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 25 de Enero del año en curso, contenida en el párrafo 5°, inciso c) del Art. 1° del mismo, por la que se destina la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. (\$ 120.—), mensuales para atender gastos de movilidad combustibles y reparaciones, de la Comisaría Inspectora de Anta.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GOMEZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno

197—Salta, Junio 10 de 1940.—

Atento que el titular del puesto de Ascensorista don Demetrio Lindor Bravo, que revista dentro del personal de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública (Inciso 3°—Item 4°—Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente), desempeña sus obligaciones en la antigua Casa de Gobierno, actualmente sede de la H. Legislatura y los Tribunales, circunstancia ésta que priva al Poder Ejecutivo disponer de un empleado indispensable para el mejor desempeño del servicio de ordenanzas de la Casa de Gobierno;— por ello, y hasta tanto sea convenientemente organizada la distribución de ordenanzas en la próxima Ley de Presupuesto;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Nómbrase a don Andres A. Velazquez, Ordenanza—Mensajero para el personal de servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en carácter extraordinario hasta la inclusión del puesto en la próxima Ley de Presupuesto, y con la remuneración mensual de Ciento Diez pesos (\$ 110.—) m/n. que se liquidará y abonará con imputación al Inciso 5°—Item 9° Partida 1 «Eventuales» del Presupuesto vigente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GOMEZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

198.—Salta, Junio 10 de 1940.—

Expediente N° 1415—Letra E/1940.—

Vista la solicitud de licencia presentada;— y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.— Concédense, a partir del día 17 de Junio en curso, doce días de licencia, con goce de sueldo, al señor Director de la Escuela de Manualidades, Don Cristóbal Lanza Colombres, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente, debiendo quedar al frente del Establecimiento el señor Vice—Director del mismo, Don Aurelio Arnal, mientras dure el término de la licencia concedida.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

#### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

199.—Salta, Junio 11 de 1940.—

Siendo conveniente ampliar la disposición del artículo 6° del decreto en Acuerdo de Ministros dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 7 del corriente mes, sobre el régimen a que deberá sujetarse la asistencia a oficinas del personal de su dependencia;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

#### DECRETA:

Art. 1°.— Ampliase el Art. 6° del citado decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 del corriente mes, con el agregado siguiente;—

«Queda prohibido a los señores facultativos pertenecientes a la Dirección Provincial de Sanidad, expedir certificados a favor de todo empleado administrativo con quien tenga vínculo de parentesco dentro del cuarto grado civil o segundo de afinidad.»—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

#### CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es Cópia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

200.—Salta, Junio 11 de 1940.—

Expediente N° 1414—letra D/940.—

Visto este expediente y lo aconsejado por la Dirección Provincial de Sanidad;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia interpuesta por el Doctor Nolasco Cornejo Costas del cargo de Médico de Guardia de la Asistencia Pública de la Capital, motivada por el hecho de haber sido designado Médico del H. Consejo General de Educación, y con anterioridad al día 7 de Junio en curso.—

Art. 2°.— Nómbrase al Dr. Aurelio Revol Núñez, Médico de Guardia de la Asistencia Pública de la Capital, en la vacante dejada por el Doctor Nolasco Cornejo Costas, y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.—

Art. 3°.— Nómbrase al Dr. Antonio Solá Paulucci, Jefe del Servicio Médico Escolar, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad, en reemplazo del Dr. Roberto H. Samsón.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

201—Salta, Junio 11 de 1940.—

Expediente N° 1393—Letra D/1940.—

Vista la Resolución N° 181 de fecha 6 de Junio en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

«Visto este expediente y la solicitud de licencia interpuesta por la Escribiente del Servicio Médico Escolar Sra. Irma Vildoza de Torres, atento a que la nombrada es la única escribiente de esa dependencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley de Presupuesto General de la Provincia;

### El Director General de Sanidad

#### RESUELVE:

Art. 1º.— Concédense 30 días de licencia con goce de sueldo y a partir del día 4 de Junio ppdo. a la Escribiente del Servicio Médico Escolar Dña. Irma Vildoza de Torres.—

Art. 2º.— Solicitar del P. E. se nombre en su reemplazo a la Sta. Luisa Villalva con la asignación mensual que fija el presupuesto en vigencia y mientras dure la ausencia del titular —

Art. 3º.— El gasto que demande la presente resolución deberá ser imputado a la partida de Eventuales.—

Art 4º.— Tómese razón por Contaduría, comuníquese etc. —

(Fdos.): Antonio Ortelli—Director General— Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo.—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Art. 1º de la Resolución N° 181 de la Di-

rección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta, por el que se conceden treinta días de licencia con goce de sueldo a la Escribiente del Servicio Médico escolar, señora Irma Vildoza de Torres. —

Art. 2º.— Nómbrase en carácter de interina, con anterioridad al día 4 del actual, mientras dure la licencia concedida a su titular, Escribiente del Servicio Médico Escolar, a la señorita Luisa Villalva.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

202—Salta, Junio 11 de 1940.—

Cumplíndose el día 17 del mes en curso el 119º aniversario de la muerte del prócer General Martín Miguel de Güemes, ocurrida al servicio de la Independencia de la Nación; y, siendo un deber del Poder Ejecutivo rendir homenaje a la memoria del ilustre guerrero salteño, cuyos denodados esfuerzos por la emancipación de la Patria han merecido la consagración definitiva de la historia, incorporándole entre los grandes y beneméritos creadores de la nacionalidad;—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art 1º.— Mándese oficiar el día 17 del corriente mes, a horas 11, en la Catedral Metropolitana, una Misa dedicada a la memoria del prócer General Martín Miguel de Güemes, con motivo de cumplirse el 119º aniversario de su muerte.—

Art. 2º.— Terminado el oficio religioso, el Poder Ejecutivo colocará palmas de flores naturales con los

colores de la Patria en la urna que guarda los restos del prócer y al pié de su Monumento. —

Art. 3º. — Circúlese las invitaciones de práctica, por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a los poderes públicos, autoridades militares, provinciales, nacionales, eclesiásticas, municipales, Cuerpo Consular, prensa y asociaciones. —

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

### CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

203 — Salta, Junio 11 de 1940 —

Atento a que por imperio de la Ley Nacional N° 12 361 el día 20 del corriente mes está cosagrado «Día de la Bandera», cumpliéndose en la misma fecha el 120º aniversario de la muerte de su ilustre creador, el prócer General Manuel Belgrano; y, asociándose a tan solemne circunstancias en la que el pueblo de la República, agrupado al rededor del Pabellón Nacional, ratificará la unión y solidaridad de todos los argentinos en el sentimiento común de la nacionalidad; —

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º. — El día 20 del mes en curso, a horas 11, mándese oficiar una Misa de Campaña al pié del Monumento del prócer General Manuel Belgrano, en la Plaza de su nombre de esta Capital, con motivo del «Día de la Bandera» y a la memoria de su ilustre creador en ocasión de cumplirse el 120º aniversario de su muerte. —

Art. 2º. — Solicitese del Excmo. señor Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavella, tenga a bien pro-

veer al oficio religioso dispuesto por el Art. 2º. —

Art. 5º. — Terminado dicho oficio religioso y seguidamente de la alocución patriótica que pronunciará el señor Presidente del Honorable Consejo General de Educación, se cantará el Himno Nacional, después de lo cual los colegios y escuelas provinciales, nacionales y particulares desfilarán frente al Monumento del prócer. —

Art. 4º. — Solicitese al señor Presidente del Honorable Consejo General de Educación y a las respectivas direcciones de los colegios y escuelas nacionales y particulares de esta Capital, la concurrencia del personal docente y alumnado del tercer grado al sexto inclusive y demás cursos secundarios y especiales al solemne acto dispuesto por el Art. 1º. —

Queda especialmente encargado el señor Presidente del Honorable Consejo General de Educación, Doctor Roberto García Pinto, para proveer todas las medidas necesarias a la preparación y organización de la formación escolar en la Plaza Belgrano de esta Capital, el día 20 del corriente. —

Art. 5º. — Invítese al señor Comandante de la 5a. División de Ejército, y por su digno intermedio a los señores jefes y oficiales del Comando y a los de las unidades de la Guarnición local, a concurrir a tan solemne conmemoración. —

Art. 6º. — La Jefatura de Policía dispondrá las medidas necesarias para la formación de parada, en uniforme de gala del Cuerpo de Bomberos y del Escuadrón de Seguridad, a objeto de que rindan los honores de ordenanza. —

Art. 7º. — El Poder Ejecutivo depositará palmas de flores naturales con los colores de la Patria al pié del monumento del General Belgrano, en la oportunidad señalada en el Art. 1º. —

Art. 8º. — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pú-

blica, circúlese las invitaciones de estilo a los poderes públicos de la Provincia y demás autoridades, nacionales, municipales, eclesiásticas, Cuerpo Consular, prensa y asociaciones, para que concurran a los referidos actos patrióticos;— é invítase muy especialmente al pueblo a participar de los mismos.—

Art. 9º. Solicítese del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital disponer las medidas necesarias para la ornamentación de la Plaza Belgrano, con motivo del homenaje a la Bandera.—

Art. 10º.— Invítase a la población de la Capital a embanderar el frente de sus casas el día 20 del corriente.—

Art. 11º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

## CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

204—Salta, Junio 11 de 1940.—

Expediente N° 1157—Letra R/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director del Registro Inmobiliario hace saber a este Ministerio que en circunstancias de efectuarse el traslado de dicha repartición al piso alto del Palacio de la Legislatura y Tribunales, y mientras desempeñaba sus tareas el Ordenanza don Santos Solaligue sufrió serias quemaduras producidas por la corriente eléctrica de la instalación de luz, por cuyo motivo se vé imposibilitado de continuar prestando servicios hasta su total restablecimiento, por un período de treinta días más o menos, según lo indica el certificado médico respectivo;— y siendo necesario designar un reemplazante y de conformidad con lo informado por Contaduría General, con fecha 6 de Junio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1º.— Justifícanse las inasistencias del Ordenanza del Registro Inmobiliario, Don Santos Solaligue, por un período de treinta días, con anterioridad al día 18 de Mayo ppdo..

Art. 2º.— Nómbrase, en carácter de interino y mientras dure la ausencia de sutitular, Ordenanza del Registro Inmobiliario, al señor Victor Rivero, con la anterioridad indicada en el Art. 1º del presente decreto.—

Art. 3º.— El gasto que devengare la designación del reemplazante, se imputará al Inciso 5— Ítem 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

## CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

205—Salta, Junio 11 de 1940.—

Expediente N° 1214—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», solicita la asignación de una partida mensual de Setenta pesos moneda nacional, destinada a atender los gastos menores que demanda el funcionamiento de la Broadcasting y solicita al mismo tiempo reintegro de la suma de Treinta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos, invertida con el buen funcionamiento de la Emisora, de conformidad con el siguiente detalle:—

|                                      |         |
|--------------------------------------|---------|
| «Factura N° 1 Antonio M. Chiligay    | \$ 1.15 |
| Recibo N° 2, Demetrio Velázquez      | « 5.—   |
| Recibo N° 3, Faustino Moreno         | « 20.—  |
| Recibo N° 4, Sebastian Ríos          | « 3.—   |
| Factura N° 5, José Marales           | « 3.20  |
| Factura N° 6, Virgilio García & Cía. | « 0.60  |
| Franqueo para la correspondencia     | « 2.—   |

\$ 34.95

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 5 de Junio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese al Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», Sr. Mario Valdiviezo, la suma de Treinta y Cuatro Pesos con 95/100 M/N. (\$ 34,95), en cancelación del importe correspondiente a la planilla precedentemente inserta y por concepto de reintegro de los valores invertidos en el buen funcionamiento de la Emisora Oficial; debiéndose imputar este egreso a la cuenta: «Radio L.V. 9».—

Art. 2º.— Asígnase a la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» a una partida mensual de Setenta Pesos M/N. (\$ 70. ), que se liquidará al Director Técnico de la misma, señor Mario Valdiviezo, a fin de atender con ella los gastos menores que demanda el funcionamiento de la Emisora, con cargo de rendir cuenta ante Contaduría General en forma mensual, sin cuyo requisito no podrá liquidarse la partida correspondiente al mes subsiguiente.—

Art. 3º.— El importe de la partida a liquidarse de conformidad con lo dispuesto en el Art. precedente, se imputará a la cuenta «Radio L.V. 9».—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

206—Salta, Junio 12 de 1940.—

Habiendo el Poder Ejecutivo dispuesto las medidas previas necesarias para el funcionamiento de la nueva Cárcel Penitenciaria de esta Capital; y, siendo indispensable proveer al

nombramiento de Director de la misma, para la más pronta ejecución del plan de trabajos relativos a dicha instalación;

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor Gualberto Barbieri, Director de la nueva Cárcel Penitenciaria de esta Capital, con la remuneración mensual de Cuatrocientos Pesos (\$ 400.—) m/n., en carácter extraordinario hasta la inclusión de dicho cargo en la próxima Ley de Presupuesto.—

Art. 2º.— Los haberes del funcionario nombrado por el Art. 1º se liquidarán y abonarán con imputación al saldo disponible de la Ley N° 441.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

207—Salta, Junio 12 de 1940.—

CONSIDERANDO:

Que la próxima habilitación de la nueva Cárcel Penitenciaria de esta Capital exige contar con los elementos de juicio indispensables para organizar el régimen a que deberá sujetarse su funcionamiento; y, no existiendo en el orden local base alguna que pueda ser útil a tal propósito, resulta de la mayor conveniencia proveer prácticamente a la obtención de los medios necesarios para realizarlo;—

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Comisionase especialmente al señor Director de la nue-

va Cárcel Penitenciaria de esta Capital, don Gualberto Barbieri, para trasladarse a la localidad de «Olmos», Provincia de Buenos Aires, a fin de que estudie la organización y funcionamiento del Establecimiento Penal existente en la misma, con el objeto precedentemente señalado.—

Art. 2º.— Líquidese al funcionario comisionado la suma de Un Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500—) para costear los gastos de traslado, estadía y demás relacionados con el cumplimiento del cometido confiado, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, en su oportunidad, a la Contaduría General de la Provincia.—

Art. 3º.— El gasto autorizado por el Art. 2º se imputará al saldo disponible de la Ley N° 441.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

208—Salta, Junio 12 de 1940.—

Expediente N° 1310—Letra L/1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por la Librería «San Martín» — Sociedad de Responsabilidad Limitada—, por concepto de provisión de los artículos de escritorio que en la misma se detallan, efectuada durante el mes de Mayo ppdo. al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 de Junio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Treinta y Cuatro Pesos M/N. (\$ 134.—), que se liquida-

rá y abonará a la Librería «San Martín» —Sociedad de Responsabilidad Limitada—, en cancelación de la factura que por concepto de provisión de útiles de escritorio, efectuada durante el mes de Mayo ppdo. al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Ítem 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

209—Salta, Junio 12 de 1940.—

Expediente N° 1289—Letra D/1940.—

Expediente N° 1288—Letra D/1940.—

Vistos estos expedientes, por los que el señor Director General de Sanidad solicita integración de las Comisiones médicas que tienen a su cargo la regulación de honorarios médicos y revisión de accidentados que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial, cuya Comisión fué constituida por decreto de fecha 22 de Julio del año 1936 y compuesta por el Director General de Sanidad, en aquella época Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, Jefe del Servicio Médico de Campaña, Director del Servicio Médico Escolar y Director de la Asistencia Pública;— y,

### CONSIDERANDO

Que ha quedado vacante el cargo de Director de la Asistencia Pública por renuncia de su titular Dr. Apolo A. Prémoli, por cuya causa corresponde proceder a integrarla con facultativos dependientes de la Dirección Provincial de Sanidad;—



Por ello:—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— La Comisión «ad—honor—em» de facultativos, creada por decreto de fecha 22 de Julio de 1936, tendrá a su cargo la regulación administrativa de honorarios médicos y la revisión de accidentados que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley Nº 640 de Amparo Policial, asesorando al Poder Ejecutivo y estará compuesta por los siguientes facultativos:—

Director General de Sanidad, Dr. Antonio Ortelli;

Secretario Técnico de la Dirección Provincial de Sanidad, Dr. Néstor A. Arias;

Jefe del Servicio Médico de Campaña, Oscar A. Davids; y, Director del Servicio Médico Escolar, Dr. Antonio Solá Paulucci.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia: /RAUL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

210—Salta, Junio 12 de 1940.—

**CONSIDERANDO:**

Que la publicidad y difusión de los actos gubernativos son normas de buena administración y conviene realizarlas con la seriedad exigidas por el prestigio de la Provincia y de sus instituciones;— a cuyo objeto deben dictarse disposiciones reglamentarias para organizar el servicio oficial informativo por intermedio de la Emisora del Estado;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Encárgase al Oficial 1º del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don José Mejuto, de la preparación y propalación diarias por la Emisora «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», de un Boletín Informativo oficial que reseñará todas las actividades administrativas y demás informaciones que los Ministerios den a publicidad;— cuyo Boletín, luego de ser irradiado, se pondrá a disposición de la prensa en la Secretaría de la Gobernación, con el fin de facilitar su conocimiento a los reporters de la misma que deseen consultarlo.—

La transmisión del Informativo oficial será iniciada diariamente a las 20 y 30 horas.—

Art. 2º.— A los efectos del Art. 1º las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo suministrarán al empleado nombrado, con carácter obligatorio, un parte de las actividades registradas durante el día, que le remitirán hasta las 18 y 30 horas.—

Art. 3º.— Como retribución mensual por el servicio encomendado, se liquidará a favor de don José Mejuto la suma de Cincuenta Pesos m.<sup>ns</sup>. (\$ 50—), incluyéndose la misma en la correspondiente planilla de sueldos y jornales del personal de la Emisora oficial, y atendiéndose el gasto con los fondos propios provenientes de su explotación comercial, con cargo a la cuenta: «Fondos L.V. 9» (decreto de Mayo 9 de 1938).—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

211—Salta, Junio 13 de 1940.—

Expediente N° 1439—Letra R/940.—

Vista la nota N° 138 de fecha 11 del actual del señor Director General del Registro Civil, por la que solicita traslado de la Oficina dependiente de ésa repartición de «Tastil» (Departamento de Rosario de Lerma), a la localidad de «El Gólgota», jurisdicción del Departamento ya citado, por cuánto resultaría una mejor ubicación para servir los intereses de la zona;—y atento a la propuesta contenida en dicha nota;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Trasládase la Oficina del Registro Civil, con sede en «Tastil», Departamento de Rosario de Lerma, a la localidad de «El Gólgota», jurisdicción del Departamento ya citado.—

Art. 2°.—Nómbrese Encargado de la Oficina del Registro Civil de «El Gólgota», Departamento de Rosario de Lerma, al señor César Martínez, a quién la Dirección General del Registro Civil proveerá de los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

212—Salta, Junio 13 de 1940.—

Siendo necesario integrar la Comisión Provincial de Cultura, creada por Decreto de 29 de Mayo próximo pasado, a efectos de que pueda constituirse y cumplir con el cometido que el Poder Ejecutivo le ha confiado;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Nómbrese Presidente de la Comisión Provincial de Cultura

al Excmo. Señor Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavella, y Vocales de la misma a los señores: Doctor Roberto García Pinto, Don Mariano Coll y Doctor Héctor Gallac.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno

213—Salta, Junio 13 de 1940.—

Expediente N° 1394—Letra E/940.—

Vista la nota de fecha 6 de Junio en curso, del señor Director de la Escuela de Manualidades, que seguidamente se transcribe:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.

Tengo el honor de dirigirme a S.S., comunicándole, que la señorita Argentina Cohen, Maestra del Anexo del Buen Pastor, aquíen por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 29 de Marzo ppdo. le fueron concedidos tres meses de licencia sin goce de sueldo y a partir del día 4 del mismo mes, no se presentó hasta la fecha para hacerse cargo del puesto de que es titular.—

Con esta oportunidad saluda a S. S. con distinguida consideración.— (Fdo.): C. Lanza Colombres-Director».—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA**

Art. 1°.—Déjase cesante del cargo de Maestra del Anexo del Buen Pastor, a la señorita Argentina Cohen, en mérito de las razones indicadas en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

214—Salta, Junio 13 de 1940.—

Expediente N° 772—Letra V/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», Don Mario Valdiviezo, eleva una planilla de rendición de cuentas con sus correspondientes comprobantes, solicitando el descargo de los valores que se le habían entregado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de fecha 8 de Noviembre del año ppdo., por el que se le encomendaba la concertación de transmisiones en cadena, de emisoras de la Capital Federal con la Broadcasting Oficial, a cuyo fin debió trasladarse a dicha Capital;— y,

**CONSIDERANDO:**

Que la estadia en la Capital Federal del mencionado Director Técnico, debió prolongarse más tiempo del calculado para el desempeño de su cometido con el fin de dar término a las negociaciones entabladas y aliviar las dificultades que se presentarían, por cuya causa resultó insuficiente la partida asignada;—

Que en virtud de ello, el Comisionado Oficial debió invertir sumas de su propio peculio hasta dar término a la gestión que imponía su presencia en la Capital Federal;—

Que por ello, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 5 de Junio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Líquidese al señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», Don Mario Valdiviezo, la suma de Doscientos Treinta y Cinco Pesos con 67/100 M/N. (\$ 235,67), en concepto de reintegro de la suma que por igual importe debió invertir en la Capital Federal, a fin de dar término a la misión que le encomendara el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 8 de Noviembre de 1939.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L.V.9».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

215—Salta, Junio 14 de 1940.—

Expediente N° 1067—Letra E/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva para su reconocimiento y liquidación las facturas presentadas por la West India Oil Company, por concepto de provisión de diesel Fuel Oil Esso, destinada a la planta radioeléctrica de la Emisora Oficial, de conformidad con el siguiente detalle:—

|                   |                  |
|-------------------|------------------|
| Factura N° 129515 | \$ 18.13         |
| Factura N° 129574 | \$ 132.77        |
| Factura N° 129676 | \$ 18.31         |
| Factura N° 142051 | \$ 54.94         |
| <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 224.33</b> |

Atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Junio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Veinticuatro Pesos con 33/100 M/N. (\$ 224.33), que se liquidará y abonará a la West India Oil Company, en cancelación de las facturas detalladas precedentemente, por concepto de provisión de Diesel Fuel Oil Esso, a la planta radioeléctrica de la Estación Transmisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta».—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L.V.9».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:— RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

216—Salta, Junio 14 de 1940.—

Expediente N° 1464—letra C/940.—

Vista la nota N° 630 de la fecha, por la que el Honorable Senado comunica que, en su sesión de Acuerdo celebrada el día 13 del corriente, ha prestado el acuerdo que le solicitara el Poder Ejecutivo para nombrar, en carácter de reelección al Doctor Ricardo Reimundín, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 150 de la Constitución;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Nómbrese, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, al Doctor don Ricardo Reimundín, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, en carácter de reelección, y por todo el tiempo que dure su buena conducta (Art. 150, 2° párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2°.—El señor Juez nombrado tomará posesión de su cargo, previo juramento prestado en la forma establecida por el Art. 154 de la Constitución de la Provincia).—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,

217—Salta, Junio 14 de 1940.—

Expediente N° 1158—Letra R/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director del Registro Inmobiliario, solicita provisión de un juego de muebles de escritorio y un sillón giratorio, destinados a su despacho, él que, en la actualidad carece de ellos y dada la importancia de la repartición a su cargo, corresponde dotar a la misma de lo solicitado;— y que a estos efectos por De-

pósito, Suministros y Contralor se ha solicitado cotización de precios a las casas del ramo, resultando más conveniente, según indicación del Director de la repartición recurrente, el presentado por la Mueblería «Alberdi» de propiedad del señor Roberto Hensy, por la calidad del mobiliario ofrecido;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Junio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Autorízase la adquisición del siguiente mobiliario: un juego de escritorio compuesto de un sofá, dos sillones con almohadones, de cuero y un sillón giratorio para escritorio, al precio de Doscientos Veinte Pesos M/N. (\$ 220.—), que se liquidará y abonará a su adjudicatario, el señor Roberto Hensy, propietario de la Mueblería «Alberdi», de esta Capital, y destinado a uso del señor Director del Registro Inmobiliario de la Provincia —

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

218—Salta, Junio 14 de 1940.—

**CONSIDERANDO:**

Que la localidad denominada «La Quesera», jurisdicción del Departamento de la Capital, reclama con carácter de urgencia la creación de una Oficina del Registro Civil, por ser centro de una zona cuya población acusa relativa importancia y la que, a efectos de cumplir con elementales deberes prescriptos por la ley de estado civil, véase obligada a

trasladarse a esta Capital con perjuicio de sus intereses y un recargo injustificable de gastos a fin de llenar trámites administrativos;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A**

Art. 1.º.— Créase con carácter «ad-honorem» una oficina del Registro Civil con asiento en la localidad denominada «La Quesera», jurisdicción del Departamento de la Capital;— y, nómbrase en igual carácter, a don Benigno G. Cáceres, Encargado de la misma.—

Art. 2.º.— La Dirección General del Registro Civil proveerá a la Oficina creada por el art. 1.º de los libros demográficos, útiles y demás efectos necesarios para su funcionamiento.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

219—Salta, Junio 14 de 1940.—

Expediente N.º 1463—letra C/940.—

Vista la nota N.º 631 de la fecha, por la que el Honorable Senado comunica que en su sesión de Acuerdo realizada el día 13 del corriente, ha prestado el acuerdo que le solicitara el Poder Ejecutivo a fin de nombrar al señor Pedro Mesples, Intendente Municipal del Distrito de General Güemes;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1.º.— Nómbrase al señor Pedro Mesples, Intendente Municipal del Distrito de General Güemes, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, y por un período constitucional de funciones (Art. 182 de la Constitución del Estado).—

Art. 2.º.— El Intendente Municipal nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los

requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades— N.º 68.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

220—Salta, Junio 14 de 1940

Vista la nota N.º 136 de fecha 12 del corriente, de la Dirección General del Registro Civil, cuyo texto dice así:—«A.S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—S/D.—

«Solicitó del Ministro, la creación de dos Oficinas «ad-honorem» del Registro Civil en «Tolloche» y «Santo Domingo», departamento de Anta Segunda Sección |, por ser de indiscutible necesidad para dichas poblaciones, por cuánto en esas localidades existe población escolar y tener una Estación ferroviaria y estar dicho lugares distantes mas o menos a doce y veinte leguas de distancia, respectivamente, a otra oficina del Registro Civil.—

«Tolloche» se encuentra ubicada entres las líneas fronterizas con la Provincia de Santiago del Estero y Gobernación del Chaco. | «Para desempeñar las funciones de Encargados, «ad-honorem», del Registro Civil de «Santo Domingo», esta Dirección se permite proponer al señor Bartolomé Sarmiento y para la de «Tolloché» en oportunidad se pondría a la persona indicada, salvo el mejor criterio de S.S.—

«Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración.— (Fdo.) Dr. José Durval García-Director General del Registro Civil.—

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1.º.— Créase una Oficina del Registro Civil en carácter «ad-hono-

rem» con asiento en la localidad de «TOLLOCHE». 2° Sección del Departamento de Anta, y nóbrase en idéntico carácter, Encargada de la misma, a la señora Ramona Monico de Aleman.—

Art. 2°.—Cráse una Oficina del Registro Civil en carácter «ad honorem» con asiento en la localidad de «Santo Domingo», 2° Sección del Departamento de Anta, y nóbrase en idéntico carácter, Encargado de la misma, al señor Bartolomé Sarmiento.—

Art. 3°.—La Dirección General del Registro Civil proveerá a las dos Oficinas «ad honorem» creadas por el presente decreto, de los libros demográficos y demás útiles necesarios para su funcionamiento. —

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,

221—Salta, Junio 14 de 1940

Expediente N° 1462-Letra C/940.— Vista la nota N° 632 de la fecha, por la que el Honorable Senado comunica que en su sesión de Acuerdo realizada el día 13 del corriente ha prestado el acuerdo que le solicitara el Poder Ejecutivo a fin de nombrar al señor Martín P. Martínez, Intendente Municipal del Distrito de de Campo Santo;

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.—Nóbrase al señor Martín P. Martínez, Intendente Municipal del Distrito de Campo Santo, en virtud del Acuerdo prestado por el Honorable Senado, y por un período constitucional de funciones (Art. 182 de la Constitución del Estado).

Art. 2°.—El Intendente Municipal nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley Orgánica de Municipalidades N° 68.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es COPIA: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

222—Salta, Junio 14 de 1940

Expediente N° 1446 Letra P/1940.— Vista la nota N° 2619 de fecha 11 de Junio en curso, de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe; «A.S.S. el señor Ministro de Gobierno. Justicia è Instrucción Pública,

Don Jaime Indalecio Gómez.—

S/D;

Me dirijo al señor Ministro elevando adjunto para su conocimiento el expediente N° 1928 D. relacionado con las denuncias interpuestas por el vecindario de Acambuco (Orán) en contra del Sub-Comisario de Policía de la localidad don Juan E. Maidana, las que han sido ratificadas ante la Inspección de Zona con asiento en Tabacal, según informes que constan en el mismo expediente.

En consecuencia, solicito del Sr. Ministro quiera decretar la cesantía del señor Juan E. Maidana, del cargo de Sub-Comisario de la mencionada localidad por las cuasales apuntadas.

Dios Guarde a V. S.

(Fdo.): Oscar M Landivar Coronel  
(S.R.)-Jefe de Policía.—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.—Déjase cesante al señor Juan E. Maidana, del cargo de Sub-Comisario de Policía de Acambuco (Departamento de Orán), en mérito de las razones expresadas en la nota precedentemente inserta, de Jefatura de Policía.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

223—Salta, Junio 14 de 1940.

Vista renuncia elevada por Jefatura de Policía por nota N° 2655 de fecha 13 de Junio en curso:

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°—Acéptase la renuncia presentada por el señor Waldino Goytea del cargo de Comisario de Policía de Campo Santo.

Art. 2°—Nómbrese Comisario de Policía de Campo Santo, para ocupar la vacante dejada por renuncia de su titular, al señor Luis María Macchi.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

224—Salta, Junio 14 de 1940.

Expediente N° 1447-Letra P/1940  
Vista la propuesta formula por Jefatura de Policía en nota N° 2620 de fecha 11 del actual;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°—Nómbrese al señor Gilberto Cabral, Comisario de Policía Relevante de 3° categoría, cuyo cargo se encontraba vacante por renuncia de su anterior titular Don Alberto López Cross.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

225—Salta, Junio 14 de 1940

Exp. N° 1107-Letra S/1940  
Vista la fatura presentada por el señor José Salichs, por cobro de un

ejemplar del Anuario Kraft, correspondiente al año 1940 en curso, provista a la Secretaría de la Gobernación; y atento al informe de Contaduría Generales de fecha 10 de Junio en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos  $m_n$  (\$ 50.-), que se liquidará y abonará al Representante del Anuario Kraft, Don José Salichs, en cancelación de la factura que por provisión de un ejemplar de dicho Anuario, a la Secretaría de la Gobernación, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2°—El gasto autorizado se imputará al Imciso 5 ítem 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es COPIA RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

226—Salta, Junio 17 de 1940

Encontrándose vacante el cargo de Maestra de Cocina del Anexo «Buen Pastor»;

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA:**

Art. 1°—Nómbrese a la señora Berta Mendez de Lopez, Maestra de Cocina del Anexo «Buen Pastor» dependiente de la Escuela de Manualidades de la Provincia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**JAIME INDALECIO GÓMEZ**

Es copia:— Raúl Fiore Moulès  
Oficial Mayor de Gobierno

227—Salta, Junio 17 de 1940.

Expediente N° 1336—Letra D/1940.

Vista la nota N° 97 de fecha 4 del actual de Depósito, Suministros y Contralor, que seguidamente se transcribe:—

«Señor Ministro:

Solicito para los efectos correspondientes, la autorización del gasto efectuado por impresiones encargadas por ése Ministerio durante el mes de Mayo ppdo., a la imprenta San Martín, acompañándose los memorándums, cuyo detalle es el siguiente:

|     |                                                 |                 |
|-----|-------------------------------------------------|-----------------|
| 350 | circulares en papel Romaní tinta de copiar..... | \$ 25.—         |
| 100 | » » » » relieve (Invitación) »                  | 14.—            |
| 100 | » » » » . . . . . »                             | 12.—            |
| 100 | » » » » . . . . . »                             | 12.—            |
| 100 | tarjetas Mesa de Entradas . . . . . »           | 4.50            |
|     |                                                 | <u>\$ 67.50</u> |

Importa sesenta y siete pesos con cincuenta centavos m/nal.

Saludo a S. S. muy atte.

(Fdo.): A. A. de Klix—Jefe de Depósitos, Suministros y Contralor».

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de Junio en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

# DECRETA:

Art. 1°.—Antorízase el gasto de la suma de Sesenta y Siete Pesos con 50/100 M/N. (\$ 67,50), que se liquidará y abonará a la Librería «San Martín», Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cancelación del importe correspondientes a los trabajos de impresión precedentemente determinados y provistos al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, durante el mes de Mayo ppdo..

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:

RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno



## Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

3732—Salta, Junio 12 de 1940.—

Visto el expediente N° 3603 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por el contratista don Juan Catalano, en concepto de trabajos adicionales llevados a cabo en la escuela de Rosario de Lerma, por la suma de \$ 3.221.12; y

### CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, los trabajos adicionales ejecutados por don Juan Catalano, fueron autorizados oportunamente por esa repartición, por ser éstos de imprescindible necesidad en las obras de la escuela de Rosario de Lerma;

Que los trabajos de referencia consistieron en la colocación de mosaico para pisos en cambio de baldosa; aumento de capacidad del tanque de agua y de la cámara séptica por haberse aumentado el número de aulas; reboque sobre lozas y otros de pequeña monta a fin de dejar el edificio en condiciones de ser librado al servicio público;

Que el monto estipulado en el contrato de fecha 6 de Octubre de 1939 para esta obra, es de \$ 50.408.47, habiéndose invertido en trabajos constatados la suma de \$ 45.831.35, quedando un remanente de \$ 4.577.12;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas los trabajos adicionales llevados a cabo por el contratista don Juan Catalano en

la escuela de Rosario de Lerma.—

Art. 2°.— Líquidese en la forma que corresponda, por Contaduría General; a favor del señor Juan Catalano, la suma de \$ 3.221.12 (Tres mil doscientos veintiun pesos con doce centavos M/L.), en concepto de trabajos adicionales ejecutados en la escuela de Rosario de Lerma; con imputación al Inciso b) Apartado 3—Partida 2 del Art. 4° de la Ley 386 «Escuela Rosario de Lerma».—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

ES COPIA:— FRANCISCO RANEA

3733—Salta, Junio 12 de 1940.

Visto el expediente N° 974 letra C/937, en el cual Doña Alicia Nelly Peña solicita acrecentamiento de pensión; y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Mayo 30 de 1932 se acordó a las señoritas Sara Elena y Alicia Nelly Peña una pensión mensual de \$ 86.16 por fallecimiento de padre el jubilado de la Provincia Don José F. Peña;

Que la presente para abonar su derecho acompaña testimonio del acta de matrimonio civil de la señorita Sara Elena Peña, con Don Alfredo Leonardi Cattolica, realizado el día 9 de Enero de 1937;

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, corresponde acordar el acrecentamiento de pensión solicitado por la presentante;

Por tanto, y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.— Acuérdase a la señorita Alicia Nelly Peña el acrecentamiento

de pensión solicitado a fs 1 de este expediente y de conformidad a lo estatuido por el artículo 37 de la ley N° 207 de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

## CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3734—Salta, Junio 13 de 1940.

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 129. Inciso 2° de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA

Art. 1°—Desígnase al señor Nicolás A. Villada para desempeñar el cargo de Oficial de la 1° del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en reemplazo del señor David Schiaffino, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

## CORNEJO

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3735—Salta, Junio 13 de 1940.—

Visto el expediente N° 335 Letra G/940, en el cual se presenta el señor Julio R. Gallac, solicitando concesión de agua para riego, destinada para irrigar 901 hectáreas del inmueble denominado «Laguna Blanca», «Guanaco Pozo» o «Algarrobal», llamado actualmente «La Victoria», ubicado en el Partido de Balbuena, Departamento de Anta y en una cantidad de 500 litros por segundo, que deberán tomarse del Río Pasaje; y

## CONSIDERANDO

Que con el testimonio de compraventa que corre a fs. 2/9 se justifica el derecho de dominio del señor Julio R. Gallac;

Que con el plano de fs. 1, como así también con la manifestación de que la extensión del terreno que se piensa regar son 901 hectáreas; el lugar de arranque de la boca—toma determinado en el mencionado plano sobre el Río Pasaje; la extensión del canal fijada en una longitud de 9 kilómetros; y la cantidad de agua de 500 litros por segundo, se han cumplido los extremos exigidos por los incisos 3° y 4° del Art. 112 del Código Rural;

Que con el escrito de fs. 10 y el informe de la Dirección General de Obras Públicas a fs. 12, se han llenado en consecuencia los requisitos de los incisos 5° y 6° de la citada disposición, y no habiéndose presentado ninguna oposición;

Que no obstante lo expuesto y ante la ausencia de una ley de riego que condicione esta clase de concesiones de agua, es menester dejarlas establecidas en la misma concesión, en resguardo del interés público que ellas llevan implícito a fin de que el uso de este bien del dominio público se haga efectivo en la forma acordada;

Que a los fines del considerando anterior debe determinarse el tiempo durante el cual la obra de riego quedará concluida como así también la forma en que los terrenos a regarse han de ponerse aptos para este fin, fijándose plazos prudenciales con tal objeto.— De esta manera se evitará el tener concesiones de agua sin el debido aprovechamiento, pues el interés general exige que en tal supuesto se declare su caducidad;

Por tanto, de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Concédese, sin perjuicio de terceros, y salvo los derechos de propiedad preexistentes, al inmueble denominado «Laguna Blanca», «Guano Pozo» o «Algarrobal», llamado actualmente «La Victoria», ubicado en el Partido de Balbuena, Departamento de Anta de esta Provincia, de propiedad del señor Julio R. Gallac, con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre 270 de esta Ciudad, el uso de un caudal de agua de quinientos litros (500 lts.) por segundo, caudal total de agua que se tomará del Río Pasaje, con un canal a construirse por el presentante con punto de arranque de la boca—toma determinado en el plano de la propiedad que corre en este expediente; siendo irrigables todos los terrenos desde este punto hasta la finca de propiedad del peticionante, debiendo la Dirección General de Obras Públicas desglosar dicho plano para su archivo.

Art. 2º.—La concesión precedente queda sometida a las siguientes condiciones: a) Que el usuario tenga terminada en forma de poder usar del caudal de agua concedido, a la obra de riego proyectada, en el plazo de tres años a contar desde la notificación del presente decreto; b) Las novecientas una hectáreas de cultivo a regarse deben encontrarse en condiciones de hacerlo en los siguientes plazos, todos a contar desde la notificación del presente decreto: la tercera parte ó sean trescientas hectáreas, treinta y tres áreas, treinta y tres centiáreas, a los cinco años; la otra tercera parte hasta completar seiscientas hectáreas, sesenta y seis áreas, sesenta y seis centiáreas a los ocho años; y la última tercera parte ó sea el total de las novecientas una hectáreas, a los diez años; c) La falta de cumplimiento en el plazo fijado a la condición a) produce la caducidad total de la concesión; la falta de cumplimiento a la condición b) produci-

rá la caducidad parcial de la concesión proporcional al incumplimiento, debiendo determinarse definitivamente caudal al vencer el plazo de diez años ó antes si el concesionario lo solicitare por tener ya cumplidas las obligaciones a su cargo.—

Art. 3º.—La presente concesión de agua para riego será registrada en la Dirección General de Obras Públicas —Sección Irrigación— y en el libro correspondiente del Registro Inmobiliario de la Provincia, dejándose expresamente establecido que, no habiéndose practicado en definitiva aforos en el Río Pasaje, la cantidad de quinientos litros por segundo concedida al inmueble de referencia queda sujeta a la efectividad de caudal mínimo que dicho río tenga en la época de estiaje, y a salvo, por tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia.—

Art. 4º.—El Registro Inmobiliario de la Provincia expedirá testimonio debidamente autenticado de todo lo actuado en el presente expediente N° 335 letra G/940, una vez efectuada la inscripción que ordena el artículo anterior, y hará entrega de dicho testimonio al señor Julio R. Gallac.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**A. GARCÍA PINTO (hijo)**

Es copia: FRANCISCO RANEA

3736—Salta, Junio 13 de 1940.—

Encontrándose depositada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, la suma de (\$ 837.997,91, en cuenta Fondos Empréstito Ley 441, y \$ 20.458,78 en el mismo Banco, en cuenta Rentas Generales, ambas a la orden del Gobierno de la Provincia,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, transfírase la suma de \$ 837.997,91 (Ochocientos Treinta y Siete Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos con Noventa y Un Centavos M/L.), del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, cuenta Fondos Empréstito Ley 441, a igual cuenta en el Banco Provincial de Salta y a la orden del Gobierno de la Provincia; — igualmente transfírase la suma de \$ 20.458,78 (Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos con Setenta y Ocho Centavos M/L.) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, cuenta Rentas Generales, a igual cuenta en el Banco Provincial de Salta, orden Gobierno de la Provincia —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

A GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3737—Salta, Junio 14 de 1940.—

Visto el expediente N° 3004 letra R/940, en el cual el señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, se dirige a este Gobierno transcribiendo la parte pertinente de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 13 de Mayo del corriente año en los autos «Pedro Caprotta contra la Provincia de Salta», (expediente C—934);— y

**CONSIDERANDO:**

Que la sentencia fija el plazo de treinta días, dentro del cual la Provincia deberá pagar al actor, la suma de \$ 19.408,88 —, con intereses al tipo de los que cobra el Banco de la Nación Argentina y a contar de la notificación de la demanda;

Que teniendo en cuenta que en el día de la fecha se encuentra vencido el término establecido en la sentencia referida para el pago de la suma expresada, siendo en consecuencia urgente, dar cumplimiento a lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin perjuicio de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia;—

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 21.501,84—(Veintiun Mil Quinientos Un Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos m.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a la orden del señor Tesorero General de la Provincia quien deberá tomar un giro sobre la Capital Federal a la orden del Sr. Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal y a nombre del Dr. Enrique Patrón Costas, quien a su vez deberá depositar dicho importe a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en concepto de capital e intereses y como correspondiente al juicio «Pedro Caprotta contra la Provincia de Salta».—

Art. 2º.— Por Contaduría General imputese este gasto al presente Acuerdo y dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia en la forma que corresponde —

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3738—Salta, Junio 14 de 1940.—

Siendo necesario arbitrar fondos para cumplir compromisos de la Administración; y

### Considerando:

Que deben recubrirse del Banco de la Nación Argentina las notas de crédito desde el día 7 del mes en curso adelante, por concepto de proporcionales diarios que corresponden a la Provincia en virtud de lo establecido por la Ley 12139 de Impuestos Nacionales Unificados;—

Que mientras tanto puede disponerse de los fondos de la Ley 441 depositados en el Banco Provincial de Salta y cuya inversión no ha de hacerse de inmediato, para ser reintegrada la suma extraída, a la cuenta citada en oportunidad de recibirse los proporcionales diarios a que se ha hecho referencia en el considerando anterior;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

### DECRETA:

Art. 1º. Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, transfírase la suma de \$ 30.000 (Treinta Mil Pesos) de la cuenta fondos empréstito ley 441, a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia, en el Banco Provincial de Salta, con cargo de reintegro de igual suma a la cuenta primeramente citada en la oportunidad de recibirse los proporcionales diarios que corresponden a la Provincia por ley N° 12131.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3739—Salta, Junio 13 de 1940.—

Visto el expediente N° 2863 letra T/940, en el cual el señor Tesorero General de la Provincia solicita la provisión de una máquina de escribir de 200 espacios; y

### CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados por las casas del ramo, resulta más económico el de la firma Zago y Signorelli que ofrecen una máquina de escribir marca Remington Modelo 16 T. carro E. que admite papel de sesenta y dos centímetros de ancho, con funda de hule, al precio de \$ 685—, según constancias agregadas a este expediente; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Por Depósito, Suministros y Contralor, adquiérase de la firma comercial Zago y Signorelli una máquina de escribir marca Remington Modelo 16 T. Carro E. que admite papel de sesenta y dos centímetros de ancho equivalente a 227 espacios, con funda de hule, al precio de \$ 685 (Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos M/L.), suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación al Inciso 5—Item 9— partida 1— del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3740—Salta, Junio 14 de 1940.—

Visto el expediente N° 3245 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de una alfombra de 6x4 metros para el Despacho del señor Director; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose solicitado precios a las casas del ramo resulta más conveniente por la calidad de la mercadería, el cotizado por la Tienda «La Argentina» resulta mas conveniente, y el tamaño 2 x 3 metros, suficiente para llenar las necesidades que motivaron el pedido, según constancias de este expediente;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Por Depósito, Suministros y Contralor, adquierase de la Tienda «La Argentina» una alfombra de la medida 2 x 3 metros, al precio de \$ 160—(Ciento Sesenta Pesos M/N.), con destino a Dirección General de Rentas; suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General, oportunamente, a favor del beneficiario con imputación al Inciso 5—Ítem 9—Partida 1— del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3741—Salta, Junio 14 de 1940.—

Visto el expediente N° 3665—letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la solicitud suscrita por la firma Binda Hermanos, a los efectos de la devolución del depósito en garantía para el cumplimiento del contrato de construcción de casas baratas; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, la firma presentante ha dado cumpli-

miento al contrato respectivo, habiéndose recibido conforme, la obra contratada;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Banco Provincial de Salta para entregar a la firma Binda Hermanos la suma de \$ 12.200— (Doce Mil Doscientos pesos moneda nacional), en títulos de Pavimentación de la Provincia de Salta, depositados en dicho Banco por la firma de referencia para responder al cumplimiento del contrato de construcción de Casas Baratas, y correspondientes a los resguardos N°s. 90 y 101.—

Art. 2º.—El Banco Provincial de Salta recabará de la firma Binda Hermanos el recibo correspondiente, remitiéndolo a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

ADOLFO GACIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3742—Salta, Junio 14 de 1940.—

Visto el expediente N° 2048 letra C. en el cual Don Nayib R. Chagra solicita el arrendamiento de una fracción de tierras fiscales ubicada en el Departamento de Rivadavia, señalada en el croquis que acompaña, para la exploración del bosque existente en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el presentante ha llenado los requisitos exigidos por el decreto reglamentario de la ley 2882; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Designase al Martillero Público Don Gustavo Marocco para que proceda al remate del arrendamiento del bosque existente en la fracción de tierras fiscales ubicada en el Departamento de Rivadavia, fracción sobre la línea Barilari en una extensión de diez kilómetros de largo a ambos lados de la vía férrea de Embarcación a Formosa por un kilómetro de ancho, lo que hace una superficie de dos mil (2 000) hectáreas.—

Art. 2º.— La subasta se realizará con la base de \$ 700.— (Setecientos Pesos M/N.) por el arrendamiento de referencia y por el término de cinco años, el día 1º de Julio de 1940, en el local y a la hora que fije el Martillero en los edictos que se publicarán durante quince días en los diarios «La Provincia» y «Salta», y por una sola vez en el Boletín Oficial.—

Art. 3º.— El adjudicatario se obligará en un todo a las cláusulas contenidas en el decreto reglamentario de la ley 2882.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**A. GARCIA PINTO (HIJO)**

Es copia: FRANCISCO RANEA

3743—Salta, Junio 15 de 1940.—

Vista la nota de fecha 14 del mes en curso en la cual el señor Presidente del H. Senado de la Provincia comunica que en la sesión del día 13 del actual, el Honorable Senado ha prestado el acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar a los señores Dr. Vicente Tamayo (hijo) y Antonio R. Segón, en el cargo de Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, por un período de Ley;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase a los señores Dr. Vicente Tamayo (hijo) y Antonio R. Segón, para desempeñar las funciones de Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, por un período de ley.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**A. CORNEJO**

**A. GARCIA PINTO (HIJO)**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3744—Salta, Junio 15 de 1940.—

Visto el expediente N° 3698 letra C/940, en el cual la señorita Martha Cornejo, Escribiente de la Oficina de Depósito Suministros y Contralor, solicita ocho días de licencia con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 8 de la Ley de presupuesto vigente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de ocho días contados desde el 12 del corriente, con goce de sueldo, a la señorita Martha Cornejo, Escribiente de 2a. de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3745— Salta, Junio 17 de 1940.—

Siendo necesarios actualizar la contabilidad patrimonial de la Provincia mediante los inventarios de bienes muebles y útiles a que se refiere el Art. 118 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— En el término de treinta días contados desde la fecha, todas las oficinas de la Administración Pública, elevarán a los respectivos Ministerios de que dependen, el inventario de muebles y útiles de la repartición, en los formularios que a tal objeto serán provistos por Contaduría General.—

Art. 2º.— Vencido el término de treinta días establecido en el Art. 1º, la Contaduría General, informará al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, respecto al cumplimiento, por parte de las Oficinas, a lo ordenado en este decreto.—

Art. 3º.— El inventario deberá contener el detalle de la existencia total de muebles y útiles, estado de los mismos y su valor aproximado.—

Art. 4º.— De las omisiones y falta de cumplimiento a lo ordenado en este decreto, se hará responsables a los Jefes de las Reparticiones, quienes deberán verificar de visu, los inventarios y firmarlos de conformidad.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**CORNEJO**

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3746— Salta, Junio 18 de 1940.—

Concurriendo las circunstancias que determinaron la creación del cargo de Secretario Privado de S.S. el Minis-

tro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase al señor Roberto Terrones para desempeñar el cargo de Secretario Privado de S.S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con la asignación mensual de \$ 200.— Doscientos Pesos M/N.—)

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida «Eventuales» del Presupuesto vigente, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General de la Administración.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**CORNEJO**

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:— FRANCISCO RANEA

5747— Salta, Junio 17 de 1940

Visto el expediente N° 6965 letra G/939, en el cual el señor Tomás Gil Escribiente de 2º de Dirección General de Rentas, encargado de la venta de sellado en el Palacio de los Tribunales, solicita aumento en la asignación mensual de que goza, fundando su pedido en la circunstancia expresada en la nota de fs. 1; y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Rentas, dicha repartición considera justa las razones en que esta fundado el pedido de referencia, mientras Contaduría General expresa que la designación debe ajustarse al sueldo mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigencia;

Que estudiado el caso y teniendo en cuenta antecedentes relativos a la remuneración del Encargado de venta de papel sellado en el Palacio



de los Tribunales podría resolverse el pedido asignado una comisión, con supresión del sueldo mensual, que resulta equivalente en proporción al aumento prudencial que a juicio del Poder Ejecutivo corresponde;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—A partir de la fecha el Encargado de la venta de papel sellado en el Palacio de los Tribunales tendrá como única remuneración la comisión del 2% (dos por ciento) sobre el monto total de recaudación mensual a su cargo por ese concepto, la que se liquidará por Contaduría General en la forma que corresponde y con imputación al Inciso 4-Item 10 Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Como consecuencia de lo dispuesto en el art. 1º manténgase sin proveer durante el presente ejercicio, el cargo de Escribiente de 2º a cuya categoría correspondía el Expendedor de papel sellado en el Palacio de los Tribunales, por razones de economía.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3748—Salta, Junio 17 de 1940

Visto expediente N° 3660 letra S/940, en el cual Don José Salichs presenta factura de \$. 194.30 por la adquisición de dos máquinas, una de escribir portátil «Mercedes» por la suma de \$ 395.—y la otra de calcular «Mercedes-Euklid», por \$ 1.110; habiendo efectuado un descuento especial del 14%, y;

### CONSIDERANDO:

Que las máquinas detalladas a fs. 1 de este expediente son indispensables y han sido recibidas conformidad por el Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento, con destino al Despacho de S.S.,

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia*

### Decreta:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de 1.294. 30 (Un Mil Dos Cientos Noventa y Cuatro Pesos Con Treinta Centavos M/L), que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Don José Salichs, por el concepto expresado, imputándose el gasto autorizados en el presente decreto al Inciso 3-Item 9 Partida 1 de la ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Adolfo García Pinto (Hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3749—Salta, Junio 17 de 1940

Visto el expediente N° 3676 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas solicita la designación del señor Edmundo Flores en el cargo de Receptor de Rentas de Aguaray, Departamento de Orán de esta Provincia; y, atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.—Designase al señor Edmundo Flores, para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de Aguaray, Departamento de Orán de esta Provincia.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige el art. 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

## LEYES

Ley N° 589

POR CUANTO:

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de*

### LEY

Art. 1º.— Acuérdase una pensión graciable de \$ 40 — mensuales a la señora Genoveva Vargas de Romero, por el término de cinco años.—

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto —

Art. 3º.— Comuníquese, etc..

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a los diez y ocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.—

|                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ | ERNESTO M. ARAOZ      |
| Pte. de la H. C. de DD.    | Pte. del H. Sdo.      |
| MARIANO F. CORNEJO         | ADOLFO ARAOZ          |
| Srio. de la H. C. de DD.   | Srio. del H. Senado.— |

POR TANTO:—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese. —

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

# Resoluciones

N° 2021

Salta, Mayo 27 de 1940.—

Expediente N° 1168 — Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad-honorem» interino de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración y resolución de este Ministerio los siguientes contratos por transmisión de publicidad comercial,— y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de publicidad comercial o por cualquier otro concepto de propaganda a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto de Mayo 9 de 1938;—

Por ello;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad comercial, correspondientes a los siguientes contratos, que quedan aprobados:—

a) Sr. Antonio R. Segon, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 1º de Mayo en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Ciento Sesenta Pesos M/N. (\$ 160.—);—

b) Sr. Blas Gimenez, por el término de Quince Dias, comenzó a regir el día 3 de Mayo en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Veinte Pesos M/N. (\$ 20.—);—

c) Sr. Manuel Barrero, por el término de Tres Meses, comenzó a regir desde el día 9 de Mayo en curso, abonando por este concepto la suma de Trescientos Pesos M/N. (\$ 300.—);—

d) Saint Hermanos S.A., por el término de Un Mes, empezó a regir el día 13 de Mayo en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Treinta y Cinco Pesos M/N. (\$ 35.—);—

e) Cervecería Río Segundo S.A., por el término de Un Mes, empezó a regir desde el día 8 de Mayo en curso, debiendo abonar la suma de Doscientos Cincuenta Pesos M/N. (\$ 250.—);—

f) Manufactura de Tabacos Villagrán, por el término de Un Mes, empezó a regir el día 11 de Mayo en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Ciento Veinte Pesos M/N. (\$ 120.—);—

g) Sr. Adolfo Gorin, por el término de Un Mes, empezó a regir desde el día 15 del mes en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—);— y,

h) Sr. Lídoro J. Prats, por el término de Un Mes, comenzó a regir el día 15 de Mayo en curso, debiendo abonar por este concepto la suma de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—)

2º.—Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del Art.

3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2022

Salta, Mayo 28 de 1940.—

Expediente Nº 2058—letra C/939.—

Visto este expediente por el que el señor Presidente del Centro Policial

de Socorros Mútuos «Sargento Suárez», solicita a este Ministerio que por intermedio de un Contador Fiscal se practique un balance de comprobación y arqueo de fondos provenientes de la Rifa que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 12 de Julio de 1938 autorizará al Centro recurrente a efectuar;— y,

#### CONSIDERANDO:

Que este Ministerio no dispone de la facultad necesaria para ordenar los arqueos y realización de balances en las entidades privadas que como personas jurídicas se rigen por sus propias disposiciones estatutarias aprobadas por el Poder Ejecutivo;—

Que por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 24 de Abril del año en curso é informe de Contaduría General del día 18 del actual;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
è Instrucción Pública,*

#### RESUELVE:

1º.—No hacer lugar a la solicitud de arqueo de fondos y realización de balances de comprobación formulada por el señor Presidente del Centro Policial de Socorros Mútuos «Sargento Suárez» en mérito de las razones expresadas en las consideraciones que preceden y disponer el archivo de las actuaciones de numeración y letra arriba señaladas.—

2º.—Dése al Libro de Resoluciones comuníquese, etc..—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Raúl Fiore Moulès  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 2023

Salta, Mayo 28 de 1940.—

Expediente Nº 1139—Letra C/940.—

Visto este expediente por el que el señor Comandante de la 5ª Región

Militar, con asiento en Tucumán, Coronel don Jorge Macías solicita de este Ministerio la cooperación necesaria a fin de poder realizar con mayor eficiencia el censo de vehículos automotores y de tracción a sangre, existentes en la Provincia, a los efectos de que las autoridades militares cuenten con dichos datos destinados a la defensa nacional;— y,

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines expresados la autoridad militar ha enviado formularios especiales que deben ser llenados por los propietarios de los vehículos al munirse de las patentes que otorgan las Municipalidades y Comisiones Municipales;

Que a dichos efectos y con el objeto de prestar una mayor colaboración a las autoridades militares tendiente a facilitar el cumplimiento de su misión;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

- 1º.—Solicitar la cooperación de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia, en la realización del censo de vehículos automotores y de tracción a sangre, mediante la confección de las fichas cuyos modelos se les remitirá y que la autoridad militar correspondiente les entregará en su oportunidad.—
- 2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc...—

JAIME INDALCIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

**Nº 2024**

Salta, Mayo 29 de 1940

Expediente Nº 1213—Letra E/940.  
Vista la Nota de fecha 24 de Mayo en curzo, de la Dirección de «L.V. 9

Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:

«Al Señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Jaime Indalcio Gómez —S/D—

«Solicitud habilitación dos dependencias mas para L.V.9.—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. solicitándole tenga a bien disponer sean habilitadas para esta Emisora, las dependencias que ocupaban, en el piso alto de la antigua casa de Gobierno, Mitre 555, el Depósito, Suministros y Contralor, y el Depósito de Valores de Contaduría General, que la actualidad no prestan servicios por haberse trasladado las oficinas expresadas al edificio de la calle Buenos Aires Nº 177.—

«Fundamento este pedido, señor Ministro, en las necesidades de esta Emisora, que con urgencia requiere contar con oficinas aparte, destinadas a Dirección, Administración, oficina de programaciones y discoteca; debido ello, al considerable aumento habido en sus servicios publicitarios, horario de trabajo y nueva organización.—

«Los actuales locales que ocupa L.V. 9 en el piso bajo, son dos Estudios para actantes y una pequeña dependencia 3.70x3.70 metros destinada a las maquinarias é instrumental de Control no siendo posible en manera alguna, en ese exiguo espacio, el normal desarrollo y trabajo de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta».—

«Saudo a S.S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdiviezo.»

Por consiguiente:

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

- 1º—Solicitar a S.S. el Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, el permiso correspondiente para que la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» pueda ocupar, a los

efectos señalados en la nota precedentemente inserta, una de las habitaciones que en la antigua Casa de Gobierno servía de oficina a la Sección Depósito, Suministros y Control, y cuyas dependencias se encuentran actualmente a disposición de la Honorable Legislatura.

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,

## Sección Minas

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 19 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935 y a lo informado a fs. 61 vta. por el Sr. Escribano de Minas, ésta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 279—letra A, del Sindicato Petrolero Cerro Colorado; tómele razón en los libros correspondientes de ésta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Re-

glamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 11 por el Sr. Escribano de Minas, ésta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 506—letra O, de Angel Trifón Ontiveros; tómele razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 11 por, el Sr. Escribano de Minas, ésta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 505—letra O, de Morgan Ontiveros; tómele razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Re-

glamentario de la fecha Setiembre 12 de 1935, y a lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, ésta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 606—letra S, de Vicente R. Sanmartino; tómese razón en los libros corresp. ndientes de ésta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

Horacio B. Figueroa

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 9 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 502—letra F, de Eustoquio Flores, Napoleon Apaza y Germán Romano; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Re-

glamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 6 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 437 - Letra C, de Serafín Casanova; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 5 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 498 - Letra P, de Manuel Pantoja, Francisco F. Cornejo y Nicanor Yañez; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Re-

glamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 16 vta. por el señor Escribano de Minas, ésta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 422—Letra M, de David Moffat; tómese razón en los libros correspondientes de ésta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial; agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí:—

**HORACIO B. FIGUEROA**

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 147 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 211—Letra C, de Corbett Hermanos; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí:—

**H. RACIO B. FIGUEROA**

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Re-

glamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 56 vta. por el Sr. Escribano de Minas, ésta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 277—Letra A, del Sindicato Petrolero Cerro Colorado; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección;— dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí:—

**HORACIO B. FIGUEROA**

## **EDICTOS**

**QUIEBRA.**— En veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta, el Juez de Comercio Dr. Néstor Cornejo Isasmendi declaró en estado de Quiebra a don Nicanor Sanz, comerciante de esta Ciudad, designando síndico al contador Francisco Castro Madrid y señalando el día **once de Julio, próximo a horas catorce y media** para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.—

Lo que el suscrito secretario hace saber.—

**CARLOS FERRARY SOSA**

Secretario N° 5054

**SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios El Intransigente y «Salta», y por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por fallecimiento de don Laudino Pereyra y doña Trinidad Zenteno de Pereyra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma Salta, Mayo 20 de 1940.—

JULIO R. ZAMBRANO  
Secretario N° 5055

### DES LINDE

Habiéndose presentado el Sr. Angel R. Bascari con poder suficiente y títulos de don Damián Figueroa, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «ALISAL», ubicada en Santa Bárbara jurisdicción del Departamento de Cafayate, de esta Provincia de Salta, con superficie de dos leguas cuadradas más o menos, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Damián Figueró; Sud, propiedad de los herederos Sulca; Este, propiedad de los herederos Zárate; y Oeste, propiedad de Wenceslao Valdez; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín ha dictado el siguiente auto: «Salta, Junio 3 de 1940.— Por presentado y por constituido el domicilio legal indicado.— Téngase al Sr. Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención.— Agréguese los títulos acompañados y encontrándose cumplidos con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia, procédase por el Agrimensor propuesto don Juan Piatelli, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualesquiera audiencia, a practicar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada

«ALISAL», situada en Santa Bárbara, jurisdicción del Departamento de Cafayate de esta Provincia de Salta.— Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios «El Pueblo» y «La Provincia» como se pide y por una sola vez en el Boletín Oficial, haciendo saber las operaciones ordenadas con expresión de los linderos actuales del respectivo inmueble, y demás circunstancias previstas por el art. 574 del Código de Procedimientos citado, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en las operaciones a realizarse a ejecutar sus derechos.— Cítese al Sr. Fiscal Judicial y Sr. Fiscal de Gobierno a los fines que corresponda. (Art. 573 del Cód. citado).— Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría (Art. 51 del Cód. de Proc.) Enmendo: c—o—o—Vale. Oficiése a la Dirección General de Rentas de la Provincia para que informe si el inmueble individualizado a fs. 7 se encuentra catastrado si adeuda contribución territorial. R. REIMUNDÍN».

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto.—

Salta, Junio 3 de 1940.—

JULIO R. ZAMBRANO  
Escribano N° 5056

EDICTO: Deslinde, mensura y amojonamiento.— Habiéndose presentado el Sr. Angel R. Bascari, con poder suficiente de la «Sociedad Anónima Quebrachales Asociados del Norte», solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de un campo ubicado en el partido de Pitos, jurisdicción del Departamento de Anta de esta Provincia, que se encuentra formado por los lotes números diez, once y doce con la siguiente extensión y límites: Lote Diez: Doce mil doscientos catorce hectáreas, cuarenta y cinco áreas y cuarenta y dos centia-



reas; Limitado: al Sud, con el lote siete; al Este, con el lote once, al Norte, con terrenos fiscales con los campos de Aquistán de Ricardo Sievers y al Oeste, con los dichos campos del Sr. Sievers y terrenos fiscales. Lote Once: Diez y siete mil quinientas diez hectáreas y ochenta y cinco áreas, limitado por el Sud, con el lote ocho, Este, lote doce, Norte con tierras fiscales y Oeste, lote diez. Lote Doce: Diez y siete mil quinientas diez hectáreas y ochenta y cinco áreas, limitado por el Sud, con lote nueve; Este y Norte, con tierras fiscales y Oeste, con lote once; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Cornejo Costas; ha dictado la siguiente providencia: Salta, 12 de Junio de 1940. Por presentado por parte y constituido el domicilio.—Devuélvase el poder dejando certificado en autos.—Atento lo solicitado. títulos acompañados y lo dispuesto por el Art. 576 del C. de Pts. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Argentino F. Romana, el deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados a fs. 20 y vta. previa publicación de edictos durante 30 días en los diarios «El Pueblo» y «Nueva Epoca». designación que se hace de oficio y por orden de turno y por una vez en el Boletín Oficial, haciéndose conocer las operaciones a realizar y demás circunstancias del art. 574 del C. de Pts. (Art. 575 del mismo. modificado por la ley 1813).— Lunes y Jueves o el día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Cornejo Costas.—Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto.— Salta, Junio 13 de 1940.—

GILBERTO MÉNDEZ  
Escribano Secretraio.— N° 5057

## Por Ernesto Campilongo Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Cornejo Costas, y correspondiente al juicio «Ejecutivo» seguido por Rosa Rivero de Vázquez, contra Ygnacio José María y Catali no Vázquez, EL 5 DE JULIO DE 1940, horas 16 en Caseros Nro. 641 remataré SIN BASE, al contado, los derechos y acciones que les corresponde a los ejecutados en el juicio sucesorio de Gregorio Vázquez y Narcisa López de Vázquez, Los bienes consisten en dos fracciones de campo ubicados en Talapampa — Comisión a cargo del comprador.—

N° 5058

El Juez Dr. Carlos Cornejo Costas cita por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Fernandez.—Salta, Julio 2 de 1940.—

GILBERTO MENDEZ  
Escribano Secretario N° 5059

## COMPRA VENTE DE NEGOCIO

Se avisa al comercio y público en general que se ha concertado la venta del negocio de almacén por menor, denominado «El Vencedor», situado en la calle General Güemes esquina Martín Cornejo, entre los señores Fernando Gaspar (vendedor) y Adelaida Díaz de Pérez (compradora). Oposiciones a la Escribanía Francisco Cabrera, Güemes 462.—

FRANCISCO CABRERA  
Escribano de Registro N° 5060

QUIEBRA:— En el juicio de «Quiebra de Jacobo Macovoz» el Juzgado

de Comercio Secretaría Arias, ha fijado para el día 12 de Julio próximo a horas 14 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. —

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Junio 21 de 1940. —

RICARDO R. ARIAS

Escribano Secretario. N° 5061

## Por Ricardo Díaz Cornejo

### Remate de Bosque Fiscal

El arrendamiento para explotar por el término de cinco años, el bosque existente en los lotes 7, 8 y zona reservada de tierras fiscales del Departamento de Anta Provincia de Salta denominados trasfondos de la Antigua Reducción de Macapillo, de acuerdo a las leyes N° 2882, 295 y decreto reglamentario de las mismas

De conformidad con lo dispuesto por el Gobierno de la provincia, según decreto de fecha 26 de Junio del corriente año, dictado en el Exp. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento N° 2216 Letra S. Año 1940, promovido por el señor Justo C. Figueroa como apoderado general de don Delfín Sánchez, el día 15 de Julio de 1940, a horas 11 en mi escritorio calle Deán Funes N° 326, remataré en pública subasta, el arrendamiento por el término de cinco años, para explotar el bosque existente en los lotes 7 y 8 zona reservada de tierras fiscales del Departamento de Anta, denominados Trasfondos de la Antigua Reducción de Macapillo, con la extensión, límites y base que se detallan seguidamente,

Lote 7, con una superficie de 28-93 Hectáreas, 9547 metros cuadrados; colinda: por el Norte, con la vía férrea de Metán a Barranqueras; Este, con la Gobernación del Chaco; Sud, con el paralelo «San Miguel» y por el Oeste, con el lote N° 8. Base 2-9000.00<sup>m</sup>.

Lote 8, con una superficie de 29-74 Hectáreas, 1126 metros cuadrados, colinda: por el Norte, la vía férrea; Sud, terrenos fiscales; Este, lote N° 7 y Oeste, terrenos fiscales. Base \$ 2.980.00<sup>m</sup>.

Zona reservada, con una superficie de 3658 Hectáreas, 3482 metros cuadrados; colinda: por el Norte, con la vía férrea; por el Sud, con terrenos vendidos por el fisco; por el Este, con el lote N° 8 y por el Oeste, con la Antigua Reducción de Macapillo. Base \$ 3.700.00<sup>m</sup>.

Condiciones de venta; Los adquirentes deberán respetar los terrenos con viviendas y sembradíos de arrendatarios de la provincia que en la actualidad se encuentren en estos lotes o que hubieren en lo sucesivo.

El precio del arrendamiento de cada uno de los lotes, deberá abonarse en la Tesorería General de la Provincia, en seis cuotas iguales, pagaderas por semestres adelantados, a partir de la fecha, del decreto que apruebe el remate, el pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días de dictado el decreto aprobatorio del remate, y el pago de las cuotas restantes, deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días en que empiece cada semestre. En efecto del pago a efectuarse dentro de los plazos establecidos el Poder Ejecutivo declarará rescindido el arrendamiento y el comprador perderá todo derecho a las cuotas ya abonadas, debiendo cesar la explotación del bosque de-

resalojando el campo dentro de los tres días de la fecha del decreto de rescisión y perdiendo a favor de la Provincia la suma correspondiente a la garantía.

El arrendamiento de cada uno de los lotes será por 5 años, contados desde la fecha del decreto que aprueba el remate respectivo, y la explotación del bosque dará comienzo desde la fecha en que la Dirección General de Obras Públicas apruebe las picadas limitrofes, las serán trazadas a costa del arrendatario y dentro del término improrrogable de cuarenta y cinco días de firmada la escrituración de contrato, debiendo además hacer entrega de inmediato, al ser requerido el importe necesario para que la Dirección de Obras Públicas pueda verificar el trazado de las picadas limitrofes.

Vencido el término de años de duración del arrendamiento, deberá el arrendatario cesar la explotación, desalojar el campo, quedando las mejoras que hubiere introducido, en beneficio de la provincia. En el acto del remate, el arrendatario ofrecerá garantía por la mitad del precio en que se haya adjudicado el arrendamiento del lote, garantía que será a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Comisión del 5% a cargo del comprador.

Por más datos, a mi escritorio calle Deán Funes N° 326 Teléfono N° 2383.

RICARDO DIAZ CORNEJO  
Martillero Público

## POR GUSTAVO MAROCCO

### Importante Remate Fiscal

El arrendamiento para explotar por el término de cinco años el bosque existente en el lote fiscal del Departamento de Rivadavia sobre la línea Barilari BASE \$ 700

El 1° de Julio de 1940 a hs. 16 en mi escritorio Santiago del Estero 452

De conformidad con lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia, según decreto de fecha Junio 14 de 1940.- expediente 2048—C. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento promovido por el señor Nayib R. Chagra, el día 1° de Julio de 1940 a horas 16, venderé en Pública subasta al mejor postor y con la base de setecientos pesos m/(\$ 700), el bosque existente en terrenos fiscales ubicado en el Departamento de Rivadavia, fracción sobre la línea Barilari en una extensión de diez kilómetros de largo a ambos lados de la línea férrea de Embarcación a Formosa por un kilómetro de ancho lo que hace una superficie de dos mil (2.000) hectáreas

Límites: Norte y Sur terrenos fiscales; Este, Gobernación de Formosa y Oeste; la mensura de Arquati del año 1888.

Condiciones de venta: El adquirente o adquirentes deberán respetar los terrenos ocupados con viviendas y sembrados de los arrendatarios de la provincia que en la actualidad se encuentren en dichos lotes y los que hubieren en el futuro.

El precio del arrendamiento deberá abonarse en la Tesorería General de la Provincia, en seis cuotas iguales, pagaderas por semestres adelantados a partir de la fecha del decreto que acuerda el remate; y pago de las cuotas restantes deberá efectuarse dentro de los cinco días en que empiese cada semestre. En defecto del pago a efectuarse dentro de los plazos establecidos por el Poder Ejecutivo; se declarará rescindido el arrendamiento y el comprador perde-

rá todo derecho a las cuotas ya abonadas, debiendo cesar la explotación del bosque y desalojar el campo dentro de los tres días de la fecha del Decreto de rescisión a favor de la provincia las sumas correspondientes a la garantía. Antes de iniciar la explotación del bosque, el arrendatario deberá realizar a su costo el trazado de las picadas límites del lote arrendado a las Instrucciones que le impartirá la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. El arrendatario podrá explotar el bosque durante cinco años desde la fecha en que la Dirección General de Obras Públicas apruebe el trazado de las picadas límites.

Vencido el término de cinco años de duración del arrendamiento, el arrendatario deberá cesar la explotación, desalojar el campo, quedando las mejoras que hubieren introducidos en beneficio de la Provincia.

En el acto del remate el arrendatario o arrendatarios ofrecerán garantía por la mitad del precio en que se haya adjudicado el arrendamiento, la que será a satisfacción del Poder Ejecutivo. En el mismo acto el comprador o compradores oblarán como seña y a cuenta de la compra el treinta por ciento del importe de la misma cuota, Comisión: Se aplicará por Ley de Arancel, a cargo del comprador.

Por más datos y referencias ver exp. N° 2048—C. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, o al suscrito Sgo. del Estero N° 452 donde se efectuará el remate.

GUSTAVO MAROCCO  
Martillero.

---

**Imprenta Oficial**